



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 081-2012-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 24 de abril del 2012.

VISTO el expediente N° 0991-2012, presentado por don JHONY GERARD GUERRERO ESCOBEDO, alumno de la Escuela Profesional de Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con matrícula N° 10906002-12, en el que solicita exoneración de pago por derecho de matrícula en su condición de hijo del Ing° Juan Guerrero Llúncor Profesor Principal del Departamento Académico de Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme aparece en la constancia emitida por la Oficina Técnica de Escalafón, que corre a fojas 02 del citado expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el informe de la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el recurrente ha ingresado en el presente año académico 2012, figurando con Matrícula N° 10906002-12 en la modalidad de SEGUNDA PROFESIÓN;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho opina que la petición del recurrente deviene en IMPROCEDENTE de conformidad a lo estipulado en el Artículo 57, inc. e) de la Ley Universitaria N° 23733, adicionado por el Art. 2° del Decreto Legislativo 739;

Que, estando al principio de jerarquía de leyes consagrado en la Constitución Art. 51°, la Ley Ordinaria prima sobre cualquier otra ley de menor jerarquía que, siendo así, la administración universitaria debe orientarse en el presente caso de conformidad con lo previsto en el Art. 57 inc. e) de la Ley N° 23733 (Ley Universitaria), implicando que la petición formulada por JHONY GERARD GUERRERO ESCOBEDO, deviene en improcedente conforme así lo ha dictaminado el señor Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud al Art. 10° del Reglamento Interno;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR** improcedente la petición formulada por don JHONY GERARD GUERRERO ESCOBEDO, sobre exoneración de matrícula, por cuanto no cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria N° 23733.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma]*  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



*[Firma]*  
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Distribución:  
- Interesado  
- Archivo

CVB/LRB/vmz.